[redacted]

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

VPS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

FIJA LA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018

EXENTA Nº 2429 **07.12.2017**

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 2.098, de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exentas No 2.287, de 2017, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comités de Especialistas, todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.21/365, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5°, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2018, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional,

ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 2.287, de 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 01 de diciembre de 2017.

Que se deja constancia que por tratarse de recursos correspondientes al año presupuestario 2018, la selección de los proyectos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 01 de diciembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Monto Solicitado y Asignado	Puntaje
467651	Itinerancia Nacional, mediación y traspaso de metodología las Danzas del Futuro.	Camila Alejandra Soto Gutiérrez	RM	Circulación Nacional	$19.999.992	7,0
467697	De Chile a Colombia - Grupo Akahanga	Cristóbal Alexis Cares Pavez	RM	Circulación Internacional	$14.532.372	7,0
467922	Residencia Magallanes 2020	Marcela Alejandra Moraga Millan	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Circulación Internacional	$2.150.000	7,0
467776	La Llave Maestra en el Krokus International Theater Festival Bélgica.	La Llave Maestra Teatro Visual y de Objetos	RM	Circulación Internacional	$9.106.440	7,0
468005	Gira obra Risas de Papel 2018	Camila Andrea Aguirre Beltrán	RM	Circulación Nacional	$8.843.229	6,6
468209	El último hombre en esquiar el Chacaltaya	Eduardo González Caballero	RM	Circulación Internacional	$2.686.218	6,6

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 01 de diciembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
467591	Participación LASA 2018	Sebastián Rodrigo Valenzuela Valdivia	Circulación Internacional	6,0
467590	Narraciones iberoamericanas. Una lectura a través de los fotolibros	Rosmarie Eliana Boisier Biava	Circulación Internacional	5,4
467615	Exposición itinerante de la muestra tinta chilena, dibujos patrimoniales.	Pedro Marcelo Escobar Morales	Circulación Nacional	5,2
467578	Residencia Artística LIA, Leipzig, Alemania	Diego Palacios Covarrubias	Circulación Internacional	5,0
467711	Encuentro de breakdance Catch the flava norte america y silverback open championship 2018	Andrés Nehemias Olave Córdova	Circulación Internacional	4,4
467838	Kalanirvana International Artist Residency-2018	Claudia Edith Collao Cavieres	Circulación Internacional	3,4
468122	Festival Internacional Folclórico Santa Cruz 2018	Constanza Solange Madrid Reyes	Circulación Internacional	3,0

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al articulo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiaros de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH
Resol 06/1093-.
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Direcciones Regionales, regiones RM y VI, CNCA
- Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO